

Consulta Pública sobre el "Anteproyecto de modificación a la Disposición Técnica IFT-011-2022: Especificaciones Técnicas de los Equipos Terminales Móviles que puedan hacer uso del espectro radioeléctrico o ser conectados a redes de telecomunicaciones. Parte 3. Servicio de Radiodifusión Celular para la notificación por Riesgo o situaciones de Emergencia."

## FORMATO PARA PARTICIPAR EN LA CONSULTA PÚBLICA

I. Datos de la persona participante	
Nombre, razón o denominación social:	<b>Cámara Nacional de la Industria Electrónica, de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información</b>
En su caso, nombre de la persona que funja como representante legal:	<b>Lic. Alfredo Pacheco Vásquez</b>
Documento para la acreditación de la representación: <small>En caso de contar con una persona que funja como representante legal, adjuntar copia digitalizada del documento que acredite dicha representación, vía correo electrónico.</small>	<b>Poder Notarial</b>

II. Comentarios, opiniones y aportaciones específicos de a persona participante sobre el asunto en consulta pública	
Artículo o apartado	Comentario, opiniones o aportaciones
Transitorios	<b>Cuarto.</b> - Los Certificados de Conformidad y Homologación emitidos con anterioridad a la entrada en vigor de la presente modificación a la disposición técnica, mantendrán su vigencia hasta el término señalado en ellos, y estarán sujetos a vigilancia del cumplimiento de la certificación <u>con los mismos alcances en los que fueron aprobados.</u>
Transitorios	<b>Quinto.</b> - <u>Los Organismos de Certificación y Laboratorios de Prueba que se encuentren acreditados y autorizados podrán llevar a cabo la evaluación de la conformidad conforme a lo dispuesto en el presente Acuerdo, sin requerir de la actualización de la acreditación respectiva por un Organismo de Acreditación autorizado por el Instituto y de la autorización respectiva del mismo a partir de la publicación en el Diario Oficial de la Federación del presente Acuerdo.</u> <b>Justificación:</b> Los cambios propuestos en la regulación no imponen requerimientos adicionales, al contrario, reducen y se proponen alternativas a los mismos situación que se celebra. Así, y para ser armónicos con la disposición técnica, se solicita considerar el transitorio propuesto, para evitar demoras en el proceso de homologación a la entrada en vigor de dichas modificaciones y no retrasar la rápida entrada de nuevos dispositivos al mercado.

III. Comentarios, opiniones y aportaciones generales de la persona participante sobre el asunto en consulta pública
Se solicita considerar los tiempos que implica la actualización de la acreditación y la correspondiente autorización por parte de Instituto. Por los procesos involucrados, dichos tiempos impactarían negativamente la entrada al mercado de nuevos productos.  Se agradece de manera especial al Instituto por considerar a la industria en esta solicitud de modificaciones a la Disposición Técnica.